



**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**

**ANTONIO VICENTE PERAL VILLAR, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CERTIFICA:**

**Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de agosto de 2024, adoptó entre otros el siguiente**

**ACUERDO:**

**"8. CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN, DIVIDIDO EN 3 LOTES, CON EL FIN DE CONTRATAR EL SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS Y LEVANTAMIENTO DE PLANOS Y MODELO DE INFORMACIÓN DIGITAL DE VARIOS CENTROS ESCOLARES DE TITULARIDAD MUNICIPAL, (EXPT 66/24). APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Con fecha julio de 2024 tuvo entrada en el Servicio de Contratación el expediente de referencia, remitido por el Servicio de Infraestructuras y Mantenimiento, y en él obran, entre otros, los siguientes documentos:

1. Memoria del órgano gestor, redactada con fecha 24 de julio de 2024, por el Jefe del Servicio de Infraestructuras y Mantenimiento D. Juan Javier Maestre Gil, con el conforme de la Concejala Delegada de Infraestructuras y Mantenimiento, en la que se motiva la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.
2. Pliego de prescripciones técnicas particulares redactado con fecha 19 de julio de 2024 por el Técnico Superior del Departamento de Mantenimiento de Edificaciones Municipales D. Luis Alberto Hernández Calvarro, que consta de 11 cláusulas, 5 Anejos y Planos de los 3 lotes. Dicho pliego incluye un Anexo relativo al "Análisis de los Costes y Valoración de las mejoras".



3. Propuesta de criterios de selección y medios para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional elaborada por el Técnico Superior del Departamento de Mantenimiento de Edificaciones Municipales D. Luis Alberto Hernández Calvarro, de fecha 19 de julio de 2024.

4. Propuesta de criterios para la adjudicación elaborada por el Técnico Superior del Departamento de Mantenimiento de Edificaciones Municipales D. Luis Alberto Hernández Calvarro, de fecha 2 de agosto de 2024.

5. Informe de financiación para la contratación de las obras de referencia, suscrito por el Ingeniero Agrónomo Municipal D. Manuel Martínez Marhuenda, con fecha 21 de julio de 2024.

6. Informe relativo a la estabilidad presupuestaria emitido por el Servicio de Economía y Hacienda de fecha 25 de julio de 2024.

7. Los documentos RC correspondientes a los ejercicios 2.024 y 2.025

8. Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato que se otorgue, que consta de treinta y cuatro (34) cláusulas específicas y veinticuatro (24) genéricas.

Deberán constar igualmente, con carácter previo a la adopción del acuerdo por el órgano de contratación, los informes de la Asesoría Jurídica Municipal y de la Intervención General Municipal sobre fiscalización previa.

Se trata de un contrato de servicios regulado en los artículos 17, 308, siguientes y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

Igualmente, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 174 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre gastos de carácter plurianual y preceptos concordantes, siendo necesario ampliar el porcentaje previsto en el artículo 174.3 del TRLRHL para el ejercicio 2.025, dadas las fechas de aprobación de esta convocatoria.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.** Aceptar la motivación que consta en la "Memoria del órgano gestor", referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116.1 de la LCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.



**Segundo.** Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación, para contratar el **Servicio de redacción de proyectos de obras y levantamiento de planos y modelo de información digital de varios centros escolares de titularidad municipal, dividido en 3 lotes**, señalando un presupuesto base de licitación conjunto para los 3 lotes de 228.219,20 € (IVA incluido), calculado al tipo impositivo del 21 %, admitiéndose proposiciones a la baja, con el siguiente desglose:

**Lote 1:** "Redacción de Proyectos de obras de edificación de reforma y/o rehabilitación de centros escolares": 154.289,00 euros, IVA incluido, calculado al tipo impositivo del 21 %, admitiéndose proposiciones a la baja.

**Lote 2:** "Redacción de Proyectos de obras de urbanización de reforma y/o rehabilitación de patios de centros escolares": 33.396,79 euros, IVA incluido, calculado al tipo impositivo del 21 %, admitiéndose proposiciones a la baja.

**Lote 3:** Levantamiento de planos y creación del modelo de información digital del estado actual de centros escolares": 40.533,41 euros, IVA incluido, calculado al tipo impositivo del 21 %, admitiéndose proposiciones a la baja.

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, así como el coste de los salarios, figura en el apartado IV de la Memoria del órgano gestor, citada, conforme a las reglas contenidas en el artículo 100.2 de la LCSP.

**Tercero.** Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, con las cláusulas y anexos que los integran.

**Cuarto.** Anunciar la licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto respectivamente en los artículos 135 y 347 de la LCSP.

**Quinto.** Autorizar un gasto de carácter plurianual para los años y los importes que se detallan a continuación, del Presupuesto Municipal que rija para cada uno de los ejercicios que se mencionan, autorizando la ampliación del porcentaje previsto en el artículo 174.3 del TRLRHL para el ejercicio 2025, por los motivos que constan en la parte expositiva de este acuerdo:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe
2024	33 323 22706 / 220240016831	73.796,71 €
2025	33 323 22706 / 220249000238	154.422,49 €
	Total	<b>228.219,20 €</b>

**Sexto.** Nombrar responsable del contrato de referencia al Técnico Superior del Departamento de Mantenimiento de Edificaciones Municipales D. Luis Alberto Hernández Calvarro, tal y como se propone en la Memoria del órgano gestor de fecha 24 de julio de 2024.

**Séptimo.** Comunicar los presentes acuerdos al órgano gestor, al responsable del contrato, y a la Intervención General Municipal, a sus efectos."



Código Seguro de Verificación: 8f2e15a2-ed55-4871-a787-13fd9df26985  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2024\_20285973  
Fecha de impresión: 20/08/2024 13:21:55  
Página 4 de 4

FIRMAS  
1.- ANTONIO VICENTE PERAL VILLAR (Concejal), 20/08/2024 13:04  
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 20/08/2024 13:06

4

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, en la fecha que consta en la firma del Sr. Alcalde.

Firmado electrónicamente:

**El Concejal-Secretario, D. Antonio Vicente Peral Villar.**

**Vº Bº el Alcalde, D. Luis Barcala Sierra.**

